



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**DOÑA MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa (Illes Balears),**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2021/003753, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor accidental.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### DISPONGO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2021/003753, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplic. Presup.      |       | Descripción   | Euros            |
|---------------------|-------|---|------------------|
| 2411                | 22791 | Fomento del empleo. Otros trabajadores profesionales (DESOC.21-23(CONCE 1567-20)) | 53.366,40        |
| 2411                | 22691 | Fomento del empleo. Otros gastos diversos (DESOC.21-23(CONCE 1567-20))            | 40.581,60        |
| <b>TOTAL GASTOS</b> |       |   | <b>93.948,00</b> |

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en las siguientes partidas:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

| Concepto              | Descripción                                 | Euros            |
|-----------------------|---|------------------|
| 45080                 | Otras subvenciones Admón. Gral. de la C.A.) | 93.948,00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |   | <b>93.948,00</b> |

### JUSTIFICACIÓN



Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Fdo. Digitalmente en Santa Eulària des Riu,  
La Alcaldesa.  
La Secretaria.